

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución Corporativa RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Subdirección General de Servicio al Cliente, frente al Control y Seguimiento de las concesiones, permisos y autorizaciones de los sectores Avícola, Porcícola, Floricultor e Industria; así mismo, en el artículo séptimo de la citada disposición, se le facultó a dicha subdirección para sustanciar y suscribir los actos administrativos relacionados con las competencias que le fueron delegadas.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución con radicado N° 131-1062 del 05 de noviembre de 2013, notificada el día 05 de noviembre del mismo año, contenida en el expediente 053180217840, se otorgó una concesión de aguas superficiales al señor Jesús María Cardona Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 680.921, por un caudal total de 1,134 Llseg. - distribuidos así: 0,856Llseg. para uso PECUARIO y 0,278 Llseg. para RIEGO de pastos, caudal a derivarse de la fuente La Libertad, en un sitio con coordenadas X: 852.566 Y: 1.179.735, Z: 2.127, G.P.S., en beneficio de los predios identificados con FMI No. 020-486, 020-2754 y 020-2753 localizados en la vereda Toldas del municipio de Guarne. La concesión de aguas se otorgó por un término de 10 años contados a partir de la notificación del Acto Administrativo.

Que por medio de la Resolución con radicado N° 131-1087 del 16 de noviembre de 2013, notificada el día 18 de noviembre de 2013, contenida en el expediente 053180417906, se otorgó al señor Jesús María Cardona Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 680.921, un permiso de vertimientos para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y pecuarias generadas en la Finca "La Granja" en beneficio de los predios identificados con FMI No 020-2753, 020-2754, y 020-486, localizados en la Vereda "Toldas" del municipio de Guarne. El permiso de vertimientos se otorgó por un término de 10 años contados a partir de la notificación del Acto Administrativo.

Que el día 31 de enero de 2023, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare realizó visita de control y seguimiento integral a la Granja Porcícola denominada "La Granja" lo cual generó el informe técnico con radicado IT-01360 del 03 de marzo de 2023, en el cual se concluyó entre otras cosas lo siguiente:

"... Hay indicios de que en los predios de la denominada "Porcícola La Granja" se sigue haciendo uso del recurso hídrico para las actividades de producción ganadera bovina. (...)"

Respecto a otras observaciones

En predios del inmueble denominado "La Granja" se encuentra localizado un tanque estercolero que por las condiciones evidenciadas y plasmadas en el presente informe, es una fuente de vectores y genera un riesgo de accidentalidad por sus condiciones físicas y locativas. (...)"

Que mediante oficio con radicado CS-03135 del 24 de marzo de 2023, se requirió información al establecimiento de comercio Finca La Granja, para que informara "quienes son los herederos del señor Jesús María Cardona Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 680.921 y quien se encuentra desarrollando la actividad porcícola y ganadería en el establecimiento de comercio denominado "La granja" en predios con FMI 020-486, 020-2754 y 020-2753 (...)"

Que por medio de oficio con radicado CS-03136 del 24 de marzo de 2023, se requirió información al municipio de Guarne para que informara "si conoce a los herederos del señor Jesús María Cardona Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 680.921 y quien se encuentra desarrollando la actividad porcícola y ganadería en el establecimiento de comercio denominado "La granja" en predios con FMI 020-486, 020-2754 y 020-2753 (...)" Sin que hasta la fecha obre respuesta a dicho requerimiento.

Que el día 15 de mayo de 2024, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare realizó visita de control y seguimiento al predio denominado La Granja, para verificar si se continúan desarrollando las actividades pecuarias en el predio e identificar los responsables del inmueble, lo cual culminó con el informe técnico con radicado IT-04381 del 12 de julio de 2024, en el cual se evidenció entre otras cosas lo siguiente:

"El día 15 de mayo de 2024, se llevó a cabo la visita de control y seguimiento al predio denominado "La Granja", la visita fue atendida por parte del señor Guillermo de Jesús Londoño, identificado con C.C. 71.825.609, quién manifestó ser el arrendatario del predio.

El señor Londoño, informó además, que la persona que le arrendó el predio fue el señor Juan Felipe Cardona López, con quien se comunicó telefónicamente para informar de la visita de Cornare.

En la comunicación sostenida con el señor Juan Felipe Cardona López, éste manifestó ser hijo del señor Jesús María Cardona Aguirre (Fallecido), quién era el titular de los permisos ambientales ante la Corporación (Concesión de Aguas y Permiso de Vertimientos), los cuales vencieron en el mes de noviembre del año 2023.

El señor Juan Felipe Cardona, informó que el predio se encontraba en proceso legal de sucesión, pero que, sin embargo, él era la persona responsable de atender los requerimientos a que hubiera lugar, a lo que se le informó de la necesidad de tramitar los Permisos Ambientales para legalizar el uso de los recursos naturales en el caso de la Concesión de Aguas y obtener el Permiso de Vertimientos para la adecuada disposición de las aguas residuales tratadas.

En el recorrido realizado se evidenció que parte de las instalaciones porcícolas se encontraban desocupadas, sin embargo, en uno de los módulos, se viene llevando a cabo la actividad porcícola, no se pudo tener acceso a esta parte de las instalaciones, debido a que según lo manifestado por el señor Guillermo Londoño, los cerdos alojados allí son propiedad de otra persona a la que le tiene subarrendado y no le tenía permitido el ingreso a esta zona.

En los potreros del predio se evidenció la presencia de ganado bovino, según lo informado se cuenta con 25 vacunos. En el predio además se cuenta con un tanque para el almacenamiento de leche.

Para las actividades pecuarias que se desarrollan en el predio, se continúa haciendo uso del recurso hídrico a partir de la de la Fuente La Libertad ubicada en predios de la Granja. (...)"

Y se concluyó lo siguiente:

"Respecto a la Concesión de Aguas Expediente 05318.02.17840

La Concesión de Aguas que fuera otorgada mediante la Resolución N° 131-1062-2013 de noviembre 05 de 2013 (Notificada el 05 de noviembre de 2013) al Señor Jesús María Cardona Aguirre (fallecido) en beneficio de los predios identificados con FMI 020-486, 020-2754 y 020-2753 venció en el mes de noviembre de 2023.

En los predios de la denominada "Porcícola La Granja" se sigue haciendo uso del recurso hídrico para las actividades pecuarias que allí se vienen desarrollando.

Respecto al Permiso de Vertimientos Expediente 05318.04.17906

El Permiso de Vertimientos otorgado mediante la Resolución N° 131-1087-2013 de noviembre 16 de 2013 (Notificada el 18 de noviembre de 2013) al Señor Jesús María Cardona Aguirre (fallecido) en beneficio de los predios identificados con FMI 020-486, 020-2754 y 020-2753, venció en el mes de noviembre de 2023.

En el predio de la denominada "Porcícola La Granja" se siguen desarrollando actividades pecuarias que requieren del correspondiente Permiso de Vertimientos."

Por lo anterior, según información recolectada en la visita técnica, el señor JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.641.683, es la persona encargada de la actividad porcícola evidenciada en los predios identificados con FMI 020-486, 020-2754 y 020-2753.

Que en fecha 30 de julio de 2024, se verificó información del señor Jesús María Cardona Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 680.921, en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud plataforma ADRES, consulta que arrojó como resultado que la afiliación del mencionado presentaba novedad de finalización de afiliación por fallecimiento con fecha 29 de enero de 2020.

Que revisadas las bases de datos Corporativas el día 30 de julio de 2024, no se evidenció concesión de aguas vigente ni permiso de vertimientos que ampare las actividades realizadas en el predio identificado con FMI 020-486, 020-2754 y 020-2753 ubicados en la vereda Toldas del municipio de Guarne.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Frente a la Imposición de una Medida Preventiva

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

1. Amonestación escrita.
2. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
3. Aprehesión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
4. Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

Sobre las normas aplicables al caso en particular:

Sobre el permiso de vertimientos

Que el **Decreto 1076 de 2015** establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”

Frente a la concesión de aguas

Que el Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente:

Artículo 2.2.3.2.5.3.: CONCESIÓN PARA EL USO DE LAS AGUAS. "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto."

Artículo 2.2.3.2.7.1. Establece: "DISPOSICIONES COMUNES. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- d) Uso industrial;
- p) Otros usos similares.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Frente a la imposición de medida preventiva de amonestación escrita

Que conforme a lo contenido en el informe técnico con radicado IT-04381 del 12 de julio de 2024, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que frente a la imposición de las medidas preventivas, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010**, sostuvo lo siguiente: "Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes "

Que, con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al Medio Ambiente, a los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a Imponer medida preventiva de **AMONESTACIÓN ESCRITA** al señor **JUAN FELIPE**

CARDONA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.641.683, en calidad de presunto responsable de las actividades adelantadas, debido a que:

- No se cuenta con permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas y no domésticas, ni concesión de aguas vigentes para las actividades porcícolas y ganaderas que se vienen desarrollando en el predio denominado "La Granja" ya que se continúa haciendo uso del recurso hídrico a partir de la Fuente hídrica denominada La Libertad que discurre por los predios y se realizan actividades pecuarias y porcícolas que generan vertimientos, los cuales deben estar amparados con el respectivo permiso ambiental. Lo anterior en los predios identificados con FMI: 020-486, 020-2754 y 020-2753, localizados en la Vereda Toldas del Municipio de Guarne. Hechos evidenciados por personal técnico de la Corporación el día 15 de mayo de 2014, lo cual generó el informe técnico IT-04381 del 12 de julio de 2024.

Aunado a lo anterior, la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución N°131-1062 del 05 de noviembre de 2013 y el permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución N°131-1087 del 16 de noviembre de 2013 en beneficio de los predios anteriormente descritos, perdieron su vigencia en el mes de noviembre de 2023 y el propietario de los mismos se encuentra fallecido según consulta realizada el día 30 de julio de 2024 en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud plataforma ADRES.

PRUEBAS

- Informe técnico con radicado IT-01360-2023 del 03 de marzo de 2023.
- Oficio con radicado CS-03135-2023 del 24 de marzo de 2023.
- Oficio con radicado CS-03136-2023 del 24 de marzo de 2023.
- Informe técnico con radicado IT-04381-2024 del 12 de julio de 2024.
- Consulta en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud plataforma ADRES del 30 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA al señor **JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.641.683, medida con la cual se hace un llamado de atención, por la presunta violación de la normatividad ambiental y en la que se le exhorta para que de manera inmediata de cumplimiento a lo requerido por esta Corporación y con la cual se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO 1º: La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que la originaron y se dé cumplimiento íntegro a los requerimientos realizados.

PARÁGRAFO 2º: Conforme a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas, serán a cargo del presunto

infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

PARÁGRAFO 3º: Conforme a lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 4º El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ** para que realice de manera inmediata las siguientes acciones:

1. **Abstenerse** de realizar intervenciones sobre los recursos naturales, sin el previo trámite de los permisos, autorizaciones y licencias que sean obligatorios.

De querer realizar cualquier tipo de intervención a los recursos naturales, se deben tramitar previamente los respectivos permisos ante la Corporación, allegando todos los estudios correspondientes.

2. **Tramitar y obtener** la concesión de aguas superficiales para las actividades porcícolas y ganaderas que se vienen desarrollando en el predio denominado "La Granja" ya que se continúa haciendo uso del recurso hídrico a partir de la Fuente hídrica denominada La Libertad en los predios identificados con FMI 020-486, 020-2754 y 020-2753, localizados en la Vereda Toldas del Municipio de Guarne.

3. **Tramitar y obtener** el permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas y no domésticas para las actividades porcícolas y ganaderas que se vienen desarrollando en el predio denominado "La Granja" en los predios identificados con FMI 020-486, 020-2754 y 020-2753, localizados en la Vereda Toldas del Municipio de Guarne.

PARÁGRAFO 2º: Se recuerda que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en Actos Administrativos de Autoridad Ambiental competente, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Subdirección de Servicio al Cliente, realizar la correspondiente verificación, para constatar el estado de cumplimiento a los requerimientos realizados en la presente providencia. La cual se realizará conforme al cronograma y logística interna de la corporación

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ**, entregando copia íntegra del informe técnico con radicado N° IT-04381-2024.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Gestión Documental, la apertura de un expediente con índice 03, referente a queja ambiental, al cual se deberá incorporar la siguiente documentación referenciada en el acápite de pruebas del presente Acto.

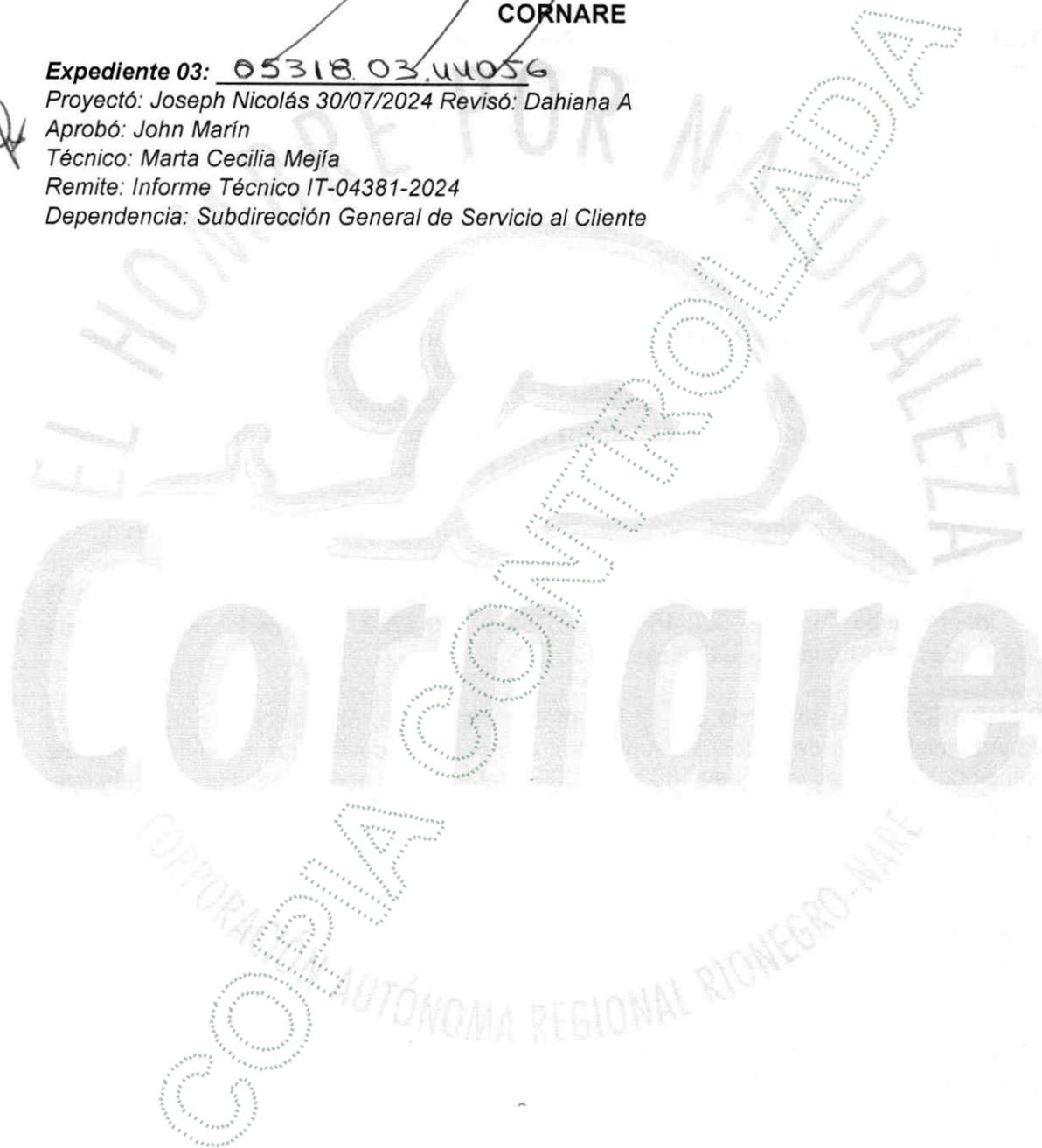
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Handwritten mark
Expediente 03: 05318.03.44056
Handwritten mark **Proyectó:** Joseph Nicolás 30/07/2024 **Revisó:** Dahiana A
Aprobó: John Marín
Técnico: Marta Cecilia Mejía
Remite: Informe Técnico IT-04381-2024
Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente





ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	680921
NOMBRES	JESUS MARIA
APELLIDOS	CARDONA AGUIRRE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	GUARNE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2014	29/01/2020	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 07/30/2024 08:57:49 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 30/07/2024
Hora: 09:04 AM
No. Consulta: 565725812
No. Matricula Inmobiliaria: 020-486
Referencia Catastral: 053180001000000030066000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-07-1950 Radicación: SN
 Doc: SENTENCIA SN del 1950-07-07 00:00:00 JUZ C CTO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 150 SUCESION 1/6 PARTE
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ZAPATA ABEL
 A: GALLEGO ZAPATA M. EFIGENIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-08-1952 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 7 del 1952-01-06 00:00:00 NOTARIA U de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/6 PARTE
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ZAPATA DE ZULUAGA ADELA
 A: GALLEGO S. MANUEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-1953 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 10174 del 1953-12-12 00:00:00 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/6 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA MANUEL GILBERTO

A: GALLEGO S. MANUEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-01-1955 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 947 del 1955-11-08 00:00:00 NOTARIA de BELLO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA M. JOSE ERNESTO O JOSE EUSEBIO

A: GALLEGO S. MANUEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-05-1958 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 652 del 1958-04-16 00:00:00 NOTARIA de BELLO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA MARTINEZ JOSE ANIBAL

A: GALLEGO S. MANUEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-02-1962 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 31 del 1962-01-13 00:00:00 NOTARIA de BELLO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA MARTINEZ GILMA INES

A: GALLEGO S. MANUEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 731 del 1976-06-18 00:00:00 NOTARIA U de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO S. MANUEL ANTONIO

DE: ZAPATA G. MARIA EFIGENIA

A: SALDARRIAGA ARANGO PBRO ROBERTO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-11-1917 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4439 del 1977-11-15 00:00:00 NOTARIA 6 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$325.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIA ARANGO ROBERTO DE JESUS

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-06-1979 Radicación: SN

Doc: OFICIO 334 del 1979-05-22 00:00:00 JUZ 9 C CTO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO

A: SALDARRIAGA ROBERTO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-03-1980 Radicación: SN

Doc: OFICIO 96 del 1980-02-13 00:00:00 JUZ 9 C CTO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: 790 CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO

A: SALDARRIAGA ROBERTO DE JS. X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-03-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 800 del 1980-02-29 00:00:00 NOTARIA 6 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$325.000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 650 CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA ROBERTO DE JS.

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-09-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 956 del 1980-03-27 00:00:00 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA ARANGO ROBERTO

A: RINCON BEDOYA FRANCISCO JOSE CC 680225 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-11-1981 Radicación: SN

Doc: OFICIO 324 del 1981-11-05 00:00:00 JUZ PCUO C de LA CEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

A: RINCON BEDOYA FRANCISCO JOSE CC 680225 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2859

Doc: OFICIO 458 del 1984-09-10 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 Y OTROS

A: RINCON BEDOYA FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2860

Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-16 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$5.500.000

ESPECIFICACION: 109 REMATE ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON BEDOYA FRANCISCO

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2861

Doc: OFICIO 461 del 1984-09-10 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 103 CESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

A: CARDONA LOPEZ JOSE LUIS CC 71626767 X

A: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 18-05-1992 Radicación: 2334
Doc: ESCRITURA 1307 del 1992-05-08 00:00:00 NOTARIA 16 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$6.108.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/2 ESTE Y OTROS PREDIOS 020-0002753 020-0002754
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA LOPEZ JOSE LUIS CC 71626767
A: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 16-12-1993 Radicación: 7441
Doc: ESCRITURA 2236 del 1993-12-09 00:00:00 NOTARIA 22 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$3.319.384
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE
A: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 21-09-1995 Radicación: 6164
Doc: OFICIO 2136 del 1995-09-05 00:00:00 JUZ 6 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN SEPARACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921
A: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 16-05-2002 Radicación: 2002-2462
Doc: ESCRITURA SN del 2000-05-16 00:00:00 JUZGADO 6 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$50.000.000
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL.- ESTE Y OTROS PREDIOS
(MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 19-06-2002 Radicación: 2002-3108
Doc: OFICIO 841 del 2002-06-17 00:00:00 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 19
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X
A: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-4474
Doc: OFICIO 520 del 2002-08-22 00:00:00 JUZGADO 1 PROM MPL de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
(MEDIDA CAUTELAR) (EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 19-12-2002 Radicación: 2002-6991
Doc: OFICIO 1198 del 2002-12-19 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO AGRARIO (DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA JUAN FELIPE
A: CARDONA JESUS MARIA X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 02-04-2003 Radicación: 2003-2007

Doc: OFICIO 072 del 2003-02-10 00:00:00 JUZGADO 1 PROM DE FLIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: 0763 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO ART. 691 NUM. 2 C.P.C. (CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 02-04-2003 Radicación: 2003-2007

Doc: OFICIO 072 del 2003-02-10 00:00:00 JUZGADO 1 PROM DE FLIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS (EMBARGO DE ALIMENTOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-03-2005 Radicación: 2005-1681

Doc: OFICIO 397 del 2005-03-14 00:00:00 JUZGADO 1 PROM FLIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO POR ALIMENTOS (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE CARDONA OLGA

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-03-2005 Radicación: 2005-1682

Doc: OFICIO 085 del 2005-03-11 00:00:00 JUZGADO 1 PROM MPL de GUARNE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS (EMBARGO DE ALIMENTOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE CARDONA OLGA

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-5139

Doc: OFICIO 268 del 2005-08-23 00:00:00 JUZGADO PROM MPL de GUARNE VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 27

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARDONA OLGA

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 22-07-2011 Radicación: 2011-5535

Doc: OFICIO 941 del 2011-07-22 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE DEMANDA OFICIO 1198/2002 (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-5844

Doc: ESCRITURA 1367 del 2011-08-01 00:00:00 NOTARIA 1 de RIONEGRO VALOR ACTO: \$400.000.000

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTROS PREDIOS (HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

A: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631

A: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 27-03-2014 Radicación: 2014-2492

Doc: OFICIO 362 del 2014-03-26 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS PREDIOS (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631

DE: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 21-09-2020 Radicación: 2020-9767

Doc: OFICIO 340 del 2020-09-17 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 31

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO. (RDO. 2014-00057-00). (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631

DE: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 10-11-2020 Radicación: 2020-12439

Doc: OFICIO 813 del 2020-11-03 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RDO. 2020-153 (EMBARGO DE LA SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 14-09-2021 Radicación: 2021-15216

Doc: ESCRITURA 1956 del 2021-08-31 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$400.000.000

Se cancela anotación No: 30

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTROS HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 1367 DE 1 DE AGOSTO DE 2011 (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

A: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631

A: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 30/07/2024
Hora: 09:05 AM
No. Consulta: 565726354
No. Matricula Inmobiliaria: 020-2754
Referencia Catastral: 05318000100000003006700000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-02-1938 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 98 del 1938-02-13:00:00:00 NOTARIA U de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BETANCUR MERCEDES
 A: FLOREZ MANUEL SALVADOR X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-06-1975 Radicación: SN
 Doc: SENTENCIA SN del 1975-05-15 00:00:00 JUZ C CTO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 150 SUCESION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FLOREZ MANUEL SALVADOR
 A: FLOREZ DE HURTADO M. AURELIANA X
 A: FLOREZ SANCHEZ CARLOS ARTURO X
 A: FLOREZ SANCHEZ ELADIO DE J. X
 A: FLOREZ SANCHEZ GILBERTO DE JESUS X
 A: FLOREZ SANCHEZ HERNANDO X

A: FLOREZ SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 3495253 X
A: FLOREZ SANCHEZ JORGE IVAN CC 3495022 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-06-1976 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 925 del 1976-06-26 00:00:00 NOTARIA U de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ DE HURTADO MARIA AURELIANA
DE: FLOREZ SANCHEZ CARLOS ARTURO
DE: FLOREZ SANCHEZ ELADIO DE JS
DE: FLOREZ SANCHEZ GILBERTO DE JESUS
DE: FLOREZ SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 3495253
A: SALDARRIAGA ARANGO ROBERTO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-06-1980 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 298 del 1980-03-03 00:00:00 NOTARIA U de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ SANCHEZ MANUEL HERNANDO CC 70750655
A: SALDARRIAGA ARANGO ROBERTO DE JESUS X (pbro) \$ 4.067

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-06-1980 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 297 del 1980-03-03 00:00:00 NOTARIA U de RIONEGRO VALOR ACTO: \$2.000
ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS GANANCIALES O HERENC. CUERPO CIERTO (QUE LE CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DE JORGE IVAN FLOREZ SANCHEZ)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ VDA DE FLOREZ MARIA DEL CARMEN
A: SALDARRIAGA ARANGO PRESBITERO ROBERTO DE JESUS I c.c. 589.124.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-09-1980 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 956 del 1980-03-27 00:00:00 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$100.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALDARRIAGA ARANGO ROBERTO
A: RINCON BEDOYA FRANCISCO JOSÉ CC 680225 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-11-1981 Radicación: 3489
Doc: OFICIO 324 del 1981-11-05 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921
A: RINCON BEDOYA FRANCISCO JOSE CC 680225 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-07-1982 Radicación: 1997
Doc: SENTENCIA SN del 1981-12-09 00:00:00 JUZ P MPAL de GUARNE VALOR ACTO: \$3.624
ESPECIFICACION: 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ SANCHEZ JORGE IVAN CC 3495022
A: SANCHEZ VDA DE FLOREZ MARIA DEL CARMEN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2859
Doc: OFICIO 458 del 1984-09-11 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 y otros
A: RINCON BEDOYA FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2860
Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-16 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$5.500.000
ESPECIFICACION: 109 REMATE ESTE Y OTROS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON BEDOYA FRANCISCO
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2861
Doc: OFICIO 461 del 1984-09-10 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 103 CESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921
A: CARDONA LOPEZ JOSE LUIS CC 71626767 X
A: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-05-1992 Radicación: 2334
Doc: ESCRITURA 1307 del 1992-05-08 00:00:00 NOTARIA 16 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$6.108.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/2 ESTE Y OTROS PREDIOS 020-0002753 020-0000486
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA LOPEZ JOSE LUIS CC 71626767
A: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-12-1993 Radicación: 7441
Doc: ESCRITURA 2236 del 1993-12-09 00:00:00 NOTARIA 22 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.216.308
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE
A: LOPEZ DE CARDONA ALGA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-09-1995 Radicación: 6165
Doc: OFICIO 2202 del 1995-09-18 00:00:00 JUZ 6 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN SEPARACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921
A: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-05-2002 Radicación: 2002-2462
Doc: ESCRITURA SN del 2000-05-16 00:00:00 JUZGADO 6 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$50.000.000
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL.- ESTE Y OTROS PREDIOS
(MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-06-2002 Radicación: 2002-3108
Doc: OFICIO 841 del 2002-06-17 00:00:00 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 14
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X
A: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-12-2002 Radicación: 2002-6991
Doc: OFICIO 1198 del 2002-12-19 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO AGRARIO (DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA JUAN FELIPE
A: CARDONA JESUS MARIA X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2011 Radicación: 2011-5535
Doc: OFICIO 941 del 2011-07-22 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 17
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE DEMANDA OFICIO 1198/2002 (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-5844
Doc: ESCRITURA 1367 del 2011-08-01 00:00:00 NOTARIA 1 de RIONEGRO VALOR ACTO: \$400.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTROS PREDIOS (HIPOTECA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X
A: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631
A: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 27-03-2014 Radicación: 2014-2492
Doc: OFICIO 362 del 2014-03-26 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS PREDIOS (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631
DE: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 21-09-2020 Radicación: 2020-9767
Doc: OFICIO 340 del 2020-09-17 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 20
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO. (RDO. 2014-00057-00). (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631
DE: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 10-11-2020 Radicación: 2020-12439

Doc: OFICIO 813 del 2020-11-03 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RDO. 2020-153 (EMBARGO DE LA SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 14-09-2021 Radicación: 2021-15216

Doc: ESCRITURA 1956 del 2021-08-31 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$400.000.000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTROS HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 1367 DE 1 DE AGOSTO DE 2011 (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

A: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631

A: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 30/07/2024

Hora: 09:07 AM

No. Consulta: 565727272

No. Matricula Inmobiliaria: 020-2753

Referencia Catastral: 053180001000000030065000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-01-1933 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 606 del 1932-12-25 00:00:00 NOTARIA U de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 PARTICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BATANCUR LUIS EMILIO Y OTROS

A: ZAPATA DE BATANCUR CLARA ROSA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-11-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1208 del 1960-11-16 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA DE BATANCUR CLARA ROSA

A: BATANCUR ZAPATA LUIS EMILIO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-05-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 409 del 1961-04-22 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BATANCUR ZAPATA LUIS EMILIO

A: FRANCO GARCIA MARCO TULIO CC 3559646 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 191 del 1977-02-16 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO GARCIA MARCO TULIO CC 3559646

A: SALDARRIAGA ARANGO PBRO ROBERTO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-09-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 956 del 1980-03-27 00:00:00 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA ARANGO ROBERTO

A: RINCON BEDOYA FRANCISCO JOSE CC 680225 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-11-1981 Radicación: SN

Doc: OFICIO 324 del 1981-11-05 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS M.

A: RINCON BEDOYA FRANCISCO JOSE CC 680225 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2859

Doc: OFICIO 458 del 1984-09-10 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 Y OTROS

A: RINCON BEDOYA FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2860

Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-16 00:00:00 JUZ P CTO de LA CEJA VALOR ACTO: \$5.500.000

ESPECIFICACION: 109 REMATE ESTE Y OTROS LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON BEDOYA FRANCISCO

A: CARDONA JESUS MARIA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 2861

Doc: OFICIO 461 del 1984-09-10 00:00:00 JUZ P MPAL de LA CAJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 103 CESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

A: CARDONA LOPEZ JOSE LUIS CC 71626767 X

A: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 528
Doc: ESCRITURA 144 del 1986-02-03 00:00:00 NOTARIA U de RIONEGRO VALOR ACTO: \$1.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE
DE: CARDONA LOPEZ JOSE LUIS CC 71626767
A: ARIAS RIVERA GILBERTO CC 3340647 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-05-1992 Radicación: 2334
Doc: ESCRITURA 1307 del 1992-05-08 00:00:00 NOTARIA 16 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$6.108.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/2 ESTE Y OTRO PREDIOS 020-0002754 020-0000486
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA LOPEZ JOSE LUIS CC 71626767
A: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-1993 Radicación: 7441
Doc: ESCRITURA 2236 del 1993-12-09 00:00:00 NOTARIA 22 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.216.308
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE
A: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-09-1995 Radicación: 6164
Doc: OFICIO 2136 del 1995-09-05 00:00:00 JUZ 6 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN SEPARACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA GUIRRE JESUS MARIA
A: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-05-2002 Radicación: 2002-2462
Doc: ESCRITURA SN del 2000-05-16 00:00:00 JUZGADO 6 DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$50.000.000
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL.- ESTE Y OTROS PREDIOS
(MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-06-2002 Radicación: 2002-3108
Doc: OFICIO 841 del 2002-06-17 00:00:00 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 13
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X
A: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-07-2002 Radicación: 2002-3826
Doc: OFICIO 468 del 2002-07-22 00:00:00 JDO.PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 400 MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO EN PROCESO DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATOLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE CARDONA OLGA DE JESUS
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-4474

Doc: OFICIO 520 del 2002-08-22 00:00:00 JUZGADO 1 PROM MPL de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: 0763 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO (CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ CARDONA OLGA DE JESUS CC 21835637

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-12-2002 Radicación: 2002-6991

Doc: OFICIO 1198 del 2002-12-19 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO AGRARIO (DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA JUAN FELIPE

A: CARDONA JESUS MARIA X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-07-2011 Radicación: 2011-5535

Doc: OFICIO 941 del 2011-07-22 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE DEMANDA OFICIO 1198/2002 (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA LOPEZ JUAN FELIPE

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-5844

Doc: ESCRITURA 1367 del 2011-08-01 00:00:00 NOTARIA 1 de RIONEGRO VALOR ACTO: \$400.000.000

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTROS PREDIOS (HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

A: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631

A: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-03-2014 Radicación: 2014-2492

Doc: OFICIO 362 del 2014-03-26 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTROS PREDIOS (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631

DE: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-09-2020 Radicación: 2020-9767

Doc: OFICIO 340 del 2020-09-17 00:00:00 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO. (RDO. 2014-00057-00). (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631
DE: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542
A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 10-11-2020 Radicación: 2020-12439

Doc: OFICIO 813 del 2020-11-03 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION RDO. 2020-153 (EMBARGO DE LA SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 14-09-2021 Radicación: 2021-15216

Doc: ESCRITURA 1956 del 2021-08-31 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$400.000.000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTROS HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 1367 DE 1 DE AGOSTO DE 2011 (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA AGUIRRE JESUS MARIA CC 680921

A: GOMEZ GOMEZ LUIS JAIME CC 3562631

A: SALAZAR DE GOMEZ BLANCA DOLLY CC 39431542

COPIA CONTROLADA